

INCIDENCIA

PRESENTACIÓN MODELO 511

Modelo 511. Relación mensual de notas de entrega de productos con el impuesto devengado a tipo reducido, expedidos por el procedimiento de ventas en ruta.

Des de hace días que algunas empresas del sector de los hidrocarburos se encuentran con una incidencia a la hora de presentar el modelo 511, por el cual se deben indicar las diferentes notas de entrega expedidas por el procedimiento de ventas en ruta, regulado en el artículo 27 del Reglamento de los Impuestos Especiales.

La incidencia es la siguiente:

- En el momento de la presentación telemática da como error, el NIF de algunos de los destinatarios declarados, cuando hasta ahora no pasaba.

Todos aquellos operadores que realizan ventas en ruta tienen la obligación de presentar, durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente, la relación de notas de entrega que expiden por cada suministro efectuado. En el mismo, se deben cumplimentar los datos del destino, con indicación del NIF.

El motivo de este error viene originado porque, la AEAT antes solamente validaba el NIF, pero ahora no solamente lo valida sino que comprueba que la razón social consignada en la nota de entrega sea la correcta, es decir que el NIF esté relacionado con el nombre y apellidos o con el nombre de la sociedad.

Debido a esta nueva comprobación, el programa de la AEAT rechaza grabaciones como por ejemplo:

- En una nota de entrega, aparece el NIF xxxxxxxx, a nombre de una persona física, cuando en realidad se trata de una sociedad

Aunque parezca algo insignificante, tiene especial relevancia, debido a que muchas empresas a la hora de introducir los NIF de los clientes, los cuales existen en las bases de datos, se asignan a personas equivocadas. Todo ello, viene motivado porque algunos programas informáticos relacionan automáticamente la letra de un NIF si esta se desconoce, y muchas veces esto no se revisa y por lo tanto no se detecta el error.